



**Ministerio Público de la Defensa**  
1983/2023 - 40 años de democracia

**Resolución DGN**

**Número:**

**Referencia:** No hacer lugar a las excusaciones formuladas en los Exámenes TJ Nro. 208, TJ Nro. 209; TJ Nro. 210, TJ Nro. 211 y TJ Nro. 212.

---

**VISTO** el trámite de los expedientes de los exámenes convocados por la RDGN-2023-113-E-MPD-DGN#MPD, para el ingreso al “Agrupamiento Técnico Jurídico”, para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa con sede en la Jurisdicción Federal de Salta (TJ. Nro. 208, TJ. Nro. 209; TJ. Nro. 210; TJ. Nro. 211 y TJ. Nro. 212);

**1º)** Luego de ser notificados los Listados de Inscriptos en los exámenes de referencia, el señor Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias, Dr. Mariano LA ROSA, designado presidente del Tribunal Examinador de los exámenes de referencia, en el marco del Art. 13 del Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación (*Texto Ordenado Conf. Anexo I, RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD*), hizo saber que con las postulantes María Carolina Acuña Seery (TJ. Nro. 208, TJ. Nro. 209; TJ. Nro. 210; TJ. Nro. 211 y TJ. Nro. 212), Florencia Pastorino Casas (TJ. Nro. 208) y Camila Sánchez Prevedini (TJ. Nro. 208, TJ. Nro. 209; TJ. Nro. 210; TJ. Nro. 211 y TJ. Nro. 212), han compartido funciones laborales en el pasado, y que la postulante Florencia Pastorino Casas (TJ. 208) se encuentra cumpliendo funciones como Secretaria de la dependencia a su cargo.

**2º)** Por su parte la señora Defensora Pública Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 3, Dra. Marina SALMAIN designada Vocal Titular del Tribunal Examinador, hizo saber que se encuentran inscriptas como postulantes las Dras. María Carolina Acuña Seery (TJ. Nro. 208, TJ. Nro. 209; TJ. Nro. 210; TJ. Nro. 211 y TJ. Nro. 212), Florencia Pastorino Casas (TJ. Nro. 208) y Camila Sánchez Prevedini (TJ. Nro. 208, TJ. Nro. 209; TJ. Nro. 210; TJ. Nro. 211 y TJ. Nro. 212), con quienes se ha desempeñado laboralmente en el pasado.

Con respecto a las postulantes inscriptas oportunamente en el examen TJ Nro. 197 y que no pudieron rendir la prueba de oposición por encontrarse en la situación descripta en el Art. 17, 5to. párrafo del Reglamento aplicable (persona que transite un embarazo, se encuentre en período de lactancia o en uso de su licencia por maternidad), y que han sido incluidas para rendir la prueba de oposición escrita del examen TJ Nro. 208,

MPD, la Dra. Salmain hizo saber que trabajó con la Dra. Lucila Ivanna Brisnikoff.

3º) Sin perjuicio de lo expuesto, tanto el Dr. La Rosa como la Dra. Salmain refirieron que su imparcialidad no se encuentra afectada a los fines de cumplir con la función encomendada.

**Y CONSIDERANDO:**

Que las presentaciones formuladas por el Dr. Mariano La Rosa y la Dra. Marina Salmain, no alcanzan a juicio de la suscripta, para encuadrar en las causales establecidas en el artículo 13 del reglamento aplicable.

Es menester señalar que en el modo de evaluación en el trámite de los exámenes se halla establecida la regla del anonimato, herramienta que resguarda el principio de transparencia que debe primar en estos procedimientos, por lo que no procede hacer lugar a lo solicitado.

Por todo lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**NO HACER LUGAR** a los planteos deducidos por el Dr. Mariano La Rosa y por la Dra. Marina Salmain de conformidad con lo expresado en los considerandos de la presente, y mantenerlo/a en sus funciones asignadas del Tribunal Examinador de los Exámenes TJ 208 al 212, MPD, para el ingreso al “*Agrupamiento Técnico Jurídico*”, para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa con sede en la Jurisdicción Federal de Salta (TJ. Nro. 208, TJ. Nro. 209; TJ. Nro. 210; TJ. Nro. 211 y TJ. Nro. 212).

Regístrese y hágase saber.